

Proyecto de Investigación titulado **“DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA TBC EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA” AÑOS 2012 – 2013”**

Investigador: DR. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO

Resolución	Contenido
<p style="text-align: center;">2092-R-2012 29 de agosto de 2012</p>	<p>ARTICULO 1°.- APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado: “DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA TBC EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”. AÑOS 2012 – 2013”, a ser financiado según presupuesto por un monto de QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 500,000.00), con Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 2°.- APROBAR, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, y el Señor DR. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA TBC EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”. AÑOS 2012 – 2013”.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00), que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a S/ 500, 000.00 Nuevos Soles; en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 475,000.00), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00), para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 475,000.00).</p> <p>ARTICULO 7°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectará a: PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0016: INVESTIGACION APLICADA</p> <p>ARTICULO 8°.- REGISTRESE, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>
<p style="text-align: center;">3016-R-2012 20 de diciembre de 2012</p>	<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria efectúe el pago por actividades de Enfermería a la LIC. CINTHYA JARAMILLO GÁLVEZ y a la LIC. DIANA VICTORIA AGUILAR DELGADO, por el periodo de cuatro meses a partir del mes de setiembre a diciembre, con el monto mensual de MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1200.00) a cada una; a fin de que realicen las actividades del Cronograma presentado en el Proyecto de Investigación “Diagnostico Precoz de la TBC en los Estudiantes de la Universidad Nacional de Piura” cuyo Director Titular es el Dr. Gabriel Raymundo Cabredo Castro.</p> <p>ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p>

Proyecto de Investigación titulado “DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA TBC EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA” AÑOS 2012 – 2013”

Investigador: DR. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO

<p align="center">1451-R-2013 23 de mayo de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- APROBAR, el siguiente CRONOGRAMA DE VIAJES del Dr. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO, responsable del proyecto de investigación “Diagnostico Precoz de la TBC en los estudiantes de la Universidad Nacional de Piura en los años 2012 - 2013”:</p> <table border="1" data-bbox="719 376 1727 576"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° de Viaje</th> <th rowspan="2">Mes</th> <th rowspan="2">Destino</th> <th rowspan="2">Motivo</th> <th rowspan="2">N° Personas</th> <th colspan="2">Miembros de Equipo de Investigación</th> </tr> <tr> <th>Docente</th> <th>N° de días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1°</td> <td rowspan="2">Mayo</td> <td rowspan="2">Lima</td> <td rowspan="2">Coordinación con la UPCH</td> <td rowspan="2">2</td> <td>Dr. Gabriel R. Cabredo Castro</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dr. Sadot Villarreal Vargas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2°</td> <td rowspan="2">Julio</td> <td rowspan="2">Lima</td> <td rowspan="2">Coordinaciones para término del proyecto</td> <td rowspan="2">2</td> <td>Dr. Gabriel R. Cabredo Castro</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dr. Sadot Villarreal Vargas</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTICULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el presupuesto de los viajes de investigación de acuerdo al siguiente detalle: Pasajes y Gastos de Transportes Nacionales SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 720.00), Viáticos y Asignaciones por comisión de Servicios Nacionales DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,160.00).</p> <p>ARTICULO 3°.- DISPONER, que el mencionado Investigador deberá presentar un informe de los viajes autorizados por la presente Resolución.</p> <p>ARTICULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 036 investigación y desarrollo, partida 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.2, fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 016.</p>	N° de Viaje	Mes	Destino	Motivo	N° Personas	Miembros de Equipo de Investigación		Docente	N° de días	1°	Mayo	Lima	Coordinación con la UPCH	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro	3	Dr. Sadot Villarreal Vargas	3	2°	Julio	Lima	Coordinaciones para término del proyecto	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro	3	Dr. Sadot Villarreal Vargas	3					
N° de Viaje	Mes						Destino	Motivo	N° Personas	Miembros de Equipo de Investigación																							
		Docente	N° de días																														
1°	Mayo	Lima	Coordinación con la UPCH	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro	3																											
					Dr. Sadot Villarreal Vargas	3																											
2°	Julio	Lima	Coordinaciones para término del proyecto	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro	3																											
					Dr. Sadot Villarreal Vargas	3																											
<p align="center">1931-R-2013 09 de julio de 2013</p>	<p>ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR, el artículo N° 02 de la Resolución N° 1451-R-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, que aprueba el CRONOGRAMA DE VIAJES del Dr. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO, responsable del proyecto de investigación: “Diagnostico Precoz de la TBC en los estudiantes de la Universidad Nacional de Piura en los años 2012 - 2013”, en cuanto al monto total correspondiente a Pasajes y Gastos de Transporte, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:</p> <p>“ARTICULO 1°.- APROBAR, el siguiente CRONOGRAMA DE VIAJES del Dr. GABRIEL RAYMUNDO CABREDO CASTRO, responsable del proyecto de investigación “Diagnostico Precoz de la TBC en los estudiantes de la Universidad Nacional de Piura en los años 2012 - 2013”:</p> <table border="1" data-bbox="640 959 1805 1126"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° de Viaje</th> <th rowspan="2">Mes</th> <th rowspan="2">Viaje</th> <th rowspan="2">Motivo</th> <th rowspan="2">N° Personas</th> <th colspan="2">Miembros de Equipo de Investigación</th> <th rowspan="2">N° de viáticos</th> </tr> <tr> <th>Docente</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1°</td> <td rowspan="2">Mayo</td> <td rowspan="2">Piura-Lima-Piura</td> <td rowspan="2">Coordinación con la UPCH</td> <td rowspan="2">2</td> <td>Dr. Gabriel R. Cabredo Castro</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dr. Sadot Villarreal Vargas</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2°</td> <td rowspan="2">Julio</td> <td rowspan="2">Piura-Lima-Piura</td> <td rowspan="2">Coordinaciones para término del proyecto</td> <td rowspan="2">2</td> <td>Dr. Gabriel R. Cabredo Castro</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dr. Sadot Villarreal Vargas</td> <td></td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTICULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el presupuesto de los viajes de investigación de acuerdo al siguiente detalle: Pasajes y Gastos de Transportes Nacionales OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 880.00), Viáticos y Asignaciones por comisión de Servicios Nacionales DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,160.00).</p> <p>ARTICULO 3°.- DISPONER, que el mencionado Investigador deberá presentar un informe de los viajes autorizados por la presente Resolución.</p> <p>ARTICULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 036 investigación y desarrollo, partida 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.2, fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 016.”</p>	N° de Viaje	Mes	Viaje	Motivo	N° Personas	Miembros de Equipo de Investigación		N° de viáticos	Docente		1°	Mayo	Piura-Lima-Piura	Coordinación con la UPCH	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro		3	Dr. Sadot Villarreal Vargas		3	2°	Julio	Piura-Lima-Piura	Coordinaciones para término del proyecto	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro		3	Dr. Sadot Villarreal Vargas		3
N° de Viaje	Mes						Viaje	Motivo		N° Personas	Miembros de Equipo de Investigación						N° de viáticos																
		Docente																															
1°	Mayo	Piura-Lima-Piura	Coordinación con la UPCH	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro		3																										
					Dr. Sadot Villarreal Vargas		3																										
2°	Julio	Piura-Lima-Piura	Coordinaciones para término del proyecto	2	Dr. Gabriel R. Cabredo Castro		3																										
					Dr. Sadot Villarreal Vargas		3																										